I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 759 /

AUTORIZA CANCELACION ESTADO DE PAGO Nº 3 DE LA OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 13 de Abril de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio Nº 1867 de fecha 01.10.2009 autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.cl.

Autoriza Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos que se adjunta del Proyecto P.M.U. FRIL **"Construcción Piscina Municipal"** Obra **"Construcción obras estructurales de la piscina, equipos, cierre perimetral y recintos de boletería"**. Nombra Comisión Evaluadora de las Ofertas, la que estará conformada por los funcionarios que a continuación se señala o sus subrogantes según corresponda :

- Administradora Municipal — Lidia Reyes Gallegos
- Director de Obras M. (S) — Pablo Avendaño Le-Feuvre
- Ministro de Fe — Marta A. Villarreal Scarabello

El Decreto Alcaldicio Nº 1997 de fecha 21.10.2009 que autoriza Licitación Pública ID Nº 3656-101-LP09. Adjudica Proyecto P.M.U. FRIL **"Construcción Piscina Municipal, comuna de Requínoa",** al oferente Srs. Constructora Julio Labbé Ltda., RUT Nº 76.343.810-4, por un valor total de $ 56.072.407 iva incluido. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio Nº 2298 de fecha 20.12.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 27.10.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Empresa Constructora Julio Labbé Ltda., RUT Nº 76.343.810-4, para la ejecución P.M.U. FRIL **"Construcción Piscina Municipal, comuna de Requínoa",** por un valor total de $ 56.072.407 iva incluido. Adjunta Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.11.2009. Nombra Inspector Técnico de Obra al Director de Obras o quien lo subrogue.

El Decreto Alcaldicio N° 2626 de fecha 23.12.2009 que aprueba Estado de Pago N° 1, de la Obra **"Construcción Piscina Municipal, comuna de Requínoa",** ejecutada por el contratista, Constructora Julio Labbe Ltda., equivalente a un monto de $ 20.354.832, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de $ 2.035.483, resultando un valor líquido a pagar de $ 18.319.349.

El Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 26.01.2010, que aprueba Estado de Pago N° 2 de la Obra **"Construcción Piscina Municipal, comuna de Requínoa"** , ejecutada por el contratista Constructora Julio Labbé Ltda., equivalente a un monto de $ 17.392.485, a los cuales se aplica retención del 10 % hasta alcanzar el 5 % del valor total contratado, de acuerdo a los establecido en las Bases Administrativas Especiales, lo que resulta un monto de $ 16.624.348.

El Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 26.01.2010 que autoriza aumento de plazo por 10 días corridos, los cuales son necesarios para terminar la obra correctamente y de esta forma poderlas recibir completamente el día 08.02.2010.

El Memo N° 315 de fecha 13.04.2010 de Dirección de Obras, mediante el cual remite Estado de Pago N° 3 de la Obra **"Construcción Piscina Municipal, comuna de Requínoa**", ejecutada por la empresa Constructora Julio Labbé Ltda.., por un monto total de $ 56.072.407 iva incluido., por lo que corresponde cancelar el monto equivalente a $ 18.325.090, a los cuales no se aplica retención, por cuanto se solicita la devolución de estos, los cuales alcanzan a un valor de $ 2.803.620.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

APRUEBASE cancelación de Estado de Pago N° 3 de la Obra **"Construcción Piscina Municipal, comuna de Requínoa",** ejecutada por la Empresa Constructora Julio Labbé Ltda., equivalente a $ 18.325.090, a los cuales no se aplica retención, por cuanto se solicita devolución de estos, los cuales alcanzan un valor de $ 2.803.620 .

PROCEDASE a cancelar Factura N° 0032 de fecha 08.04.2010, por un monto total de $ 18.325.090 iva incluido.

PROCEDASE a efectuar devolución de las retenciones las cuales alcanzan a la suma de $ 2.803.620.

Adjunta los siguientes antecedentes:

- Carta solicitud con fecha 08.04.2010
- Carta solicitud devolución retención
- Detalle Estado de Pago N° 3
- Factura N° 0032 de fecha 08.04.2010
- Certificado Inspección del Trabajo 222 de fecha 06.03.2010
- Certificado N° 25 Departamento Educación
- Acta recepción Provisoria

IMPUTESE el gasto de $ 47.637.680 iva incluído al Subtítulo 31, Item 03, Asignación 004 Proyecto "Construcción Piscina Municipal, comuna de Requínoa" y la suma de $ 8.434.727 iva incluido al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 Proyecto "Mejoramiento Entorno Construcción piscina Municipal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL/.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo.-